TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO	NECESIDAD DE BIENES O SERVICIO	Código: GCT-F04
		Versión: 08
		Actualización: 29/08/2024

FECHA:	D	6	M	11	A	2026	

DEPENDENCIA QUE SOLICITA:	OFICINA ASESORA JURÍDICA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE LA ENTIDAD ACTÚA COMO DEMANDANTE O DEMANDADA Y LOS DEMÁS QUE DEBA ATENDER DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE REQUIERA EL JEFE DE OFICINA JURIDICA Y DIRECTOR.
VALOR:	CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5,000,000.oo)
TIEMPO:	Hasta el 15 de diciembre de 2026, contado a partir de la expedición del registro presupuestal previo a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
FORMA DE PAGO	EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ITA, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un (1) pago por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5,000,000.oo) IVA incluido, con corte al quince (15) de diciembre de 2026. El pago se hará cuando el CONTRATISTA presente al ITA., la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) del mes que presente la factura o cuenta de cobro e informe del servicio prestado. El último pago se hará previa certificación del supervisor de haber cumplido con el objeto del contrato y una vez se dé cumplimiento de los requisitos de ejecución.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	MARIA DEL SOCORRO CHIMAS ACEVEDO
META DE PRODUCTO ASOCIADA:	Implementar una Estrategia de gestión comercial y redes sociales.
PROYECTO:	Fortalecimiento de la Gestión Institutcional.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Instituto de Tránsito del Atlántico es una entidad descentralizada del orden departamental, que cuenta con una sede administrativa en la ciudad de Barranquilla y la sede operativa ubicada en Baranoa, cuya misión es registrar los servicios de tránsito con celeridad, transparencia, calidad y crear una cultura en educación y seguridad vial en el departamento del Atlántico.

Que, El Instituto de Transito del Atlántico dentro de su organigrama cuenta con una oficina que se encarga de los asuntos jurídicos que requiera la entidad para la ejecución de su misión, para el desarrollo de las actividades señaladas, y a su turno cumplir con las funciones institucionales descritas, se hace necesario contar con profesional que cuente con la experiencia e idoneidad necesaria, sin embargo en la actualidad la planta de personal del ITA no cuenta con personal profesional suficiente, de conformidad a la certificación emitida por la Oficina de Recursos Humanos, con el cual se pueda garantizar el desarrollo actividades y a su turno satisfacción de la necesidad descrita.

Que, de acuerdo con lo anterior y ante la carencia del recurso humano suficiente en la planta de personal y con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la de entidad, la oficina asesora jurídica presento la necesidad de contratar un profesional en derecho que represente a la entidad ante las diferentes acciones judiciales que se encuentran activas en la Entidad.

Que, conforme a lo anterior, es necesario adelantar los trámites administrativos y financieros dirigidos a contratar servicios profesionales a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuara con autonomía e independencia, a quien se le encarga tareas determinadas y que debe cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes.

FIRMA OFICINA QUE SOLICITA	FIRMA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	FIRMA DIRECTOR(E)

Leonardo Quiñones

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

DIRECCION GENERAL

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN	
NÚMERO DE SOLICITUD	2026.TRA.01.000702
FECHA DE EXPEDICIÓN	NOV.09.2026
SOLICITANTE	GRANADOS BUITRAGO CARLOS MAFIO - DIRECTOR GENERAL
A QUIEN SE DIRIGE	HERNANDEZ CORTES JAIRO ALONSO - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DG-DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DG-1-DIRECCION GENERAL
SECTOR	DG-1-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	DG-1-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	DG-1-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	202600011 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)

DETALLE DE LA SOLICITUD
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE LA ENTIDAD ACTÚA COMO DEMANDANTE O DEMANDADA Y LOS DEMÁS QUE DEBA ATENDER DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE REQUIERA EL JEFE DE OFICINA JURIDICA Y DIRECTOR.

NOTA: *LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CDP.*

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO		
TOTAL SOLICITUD	$ 5.000.000,00	**SON:** CINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

OBJETO DEL GASTO	
FUENTE O RECURSO	
PRODUCTO MGA	
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	

SECRETARIA/AREA RESPONSABLE
GRANADOS BUITRAGO CARLOS MAFIO DIRECTOR GENERAL

ELABORÓ: LGONZALEZ **IMPRIMIO:**LGONZALEZ **REPORTE:** Reporte **IP:** 152.200.194.158

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

DIRECCION GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION	
NÚMERO DE CDP	2026.TRA.01.000699
FECHA DE EXPEDICIÓN	NOV.09.2026 **FECHA DE VENCIMIENTO** DIC.15.2026
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE LA ENTIDAD ACTÚA COMO DEMANDANTE O DEMANDADA Y LOS DEMÁS QUE DEBA ATENDER DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE REQUIERA EL JEFE DE OFICINA JURIDICA Y DIRECTOR.
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 5.000.000,00 **SON.** CINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DG-DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DG-1-DIRECCION GENERAL
SECTOR	DG-1-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	DG-1-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	DG-1-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	202600011 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	01 - RECURSOS PROPIOS
PRODUCTO MGA	4599031 - CORRESPONDE AL ACOMPAÑAMIENTO,APOYO, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y CONOCIMIENTO EN POLÍTICAS, PLANES , PROYECTOS Y PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.
PRODUCTO CPC	82120 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO
VALOR FUENTE	$ 5.000.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ATLANTICO** correspondiente a la entidad **TRANSITO DEL ATLANTICO** en la vigencia 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
HERNANDEZ CORTES JAIRO ALONSO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

FECHA IMPRESIÓN: NOV.9.2026 **IP:** 152.200.194.158 **IMPRIMIÓ:** LGONZALEZ **ELABORÓ:** LGONZALEZ

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE LA ENTIDAD ACTÚA COMO DEMANDANTE O DEMANDADA Y LOS DEMÁS QUE DEBA ATENDER DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE REQUIERA EL JEFE DE OFICINA JURIDICA Y DIRECTOR	
Meta de producto asociada	Operativos de control vial con agentes de transito en los municipios de jurisdiccion del Instituto de Transito del Atlantico	
Código BPIN No.	No aplica	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	09/11/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MARIA DEL SOCORRO CHIMAS ACEVEDO	
Dependencia solicitante:	OFICINA ASESORA JURÍDICA	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios x	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Instituto de Transito del Atlántico dentro de su organigrama cuenta con una oficina que se encarga de los asuntos jurídicos que requiera la entidad para la ejecución de su misión. Que para el desarrollo de las actividades señaladas, y a su turno cumplir con las funciones institucionales descritas, se hace necesario contar con profesional que cuente con la experiencia e idoneidad necesaria, sin embargo en la actualidad la planta de personal del ITA no cuenta con personal profesional suficiente, de conformidad a la certificación emitida por la Oficina de Recursos Humanos, con el cual se pueda garantizar el desarrollo actividades y a su turno satisfacción de la necesidad descrita. Que, conforme a lo anterior, es necesario adelantar los trámites administrativos y financieros dirigidos a contratar servicios profesionales, a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará con autonomía e independencia, a quien se le encarga tareas determinadas y que debe cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes. Que la presente contratación no contraviene en ninguna de sus partes, las instrucciones impartidas, y a su turno se ajusta a las disposiciones normativas en especial la señalada en artículo 2.2.1.2.1.4.9. en el Decreto 1082 de 2015. El Instituto de Tránsito del Atlántico, ante la carencia del recurso humano suficiente en la planta de personal y con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la de entidad, requiere contratar un profesional en derecho. Lo anterior debido a que el Instituto requiere estar representado por un abogado ante las 50 acciones judiciales que se encuentran activas en la Entidad.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE LA ENTIDAD ACTÚA COMO DEMANDANTE O DEMANDADA Y LOS DEMÁS QUE DEBA ATENDER DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE REQUIERA EL JEFE DE OFICINA JURIDICA Y DIRECTOR.
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111607	**Necesidades de dotación de personal jurídico temporal.**

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Ante la necesidad de contratar un profesional especializado para prestar sus servicios y asesorar en la gestión del instituto de tránsito del atlántico en el área jurídica, en la representación judicial, control y seguimiento de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual que requiera el jefe de oficina jurídica y director.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica.

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Apoyo en la defensa técnica y jurídica de los procesos que se encomienden en procura de la defensa del INSTITUTO. 2. Asistencia en la representación judicial del INSTITUTO en los procesos en los cuales se le otorgue poder en defensa de los intereses jurídicos y económicos del mismo. 3. Apoyo en la realización permanente auditoria y estudio de los procesos judiciales en los que el INSTITUTO sea parte procesal, como demandante, demandado, denunciante o denunciado. 4. Brindar apoyo en las asesorías de las áreas de derecho procesal, penal, laboral y demás afines con el objeto del presente contrato que sean requeridas por el INSTITUTO, y necesarias para el desarrollo de la función administrativa desarrollada por el artículo 209 de la Constitución Nacional. 5. Brindar apoyo para dar respuesta a las consultas que sean sometidas a su consideración. 6. 6. Proyección de las actas de comité de conciliación ocasionadas por las peticiones de conciliación presentadas ante la Procuraduría General de la Nación. 7. Asistir a las audiencias de conciliación que se lleven a cabo ante el Ministerio Público. 8. Apoyo en la sustanciación de las respuestas a peticiones que requiera la dirección del ITA o la Oficina Jurídica. 9. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y de acuerdo a las especificaciones señaladas en la descripción del objeto y los estudios previos. 10. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo. 11. Reportar al ITA cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 12. Colaborar con el ITA en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que el servicio se dé la mejor calidad. 13. Acatar las sugerencias Que durante el desarrollo del contrato le imparta el ITA, a través del supervisor del contrato.
3.3.2. Obligaciones del Instituto de Transito del Atlántico:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN,** de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5,000,000.oo)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Producto CPC	Fecha	Tipo Fuente	Valor
2026.TRA.01.000699	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho.	09/11/2026	Recursos propios.	5.000.000.oo
				TOTAL	**$5.000.000.oo**	

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 2026.TRA.01.000699 Valor: **$5.000.000.oo** Autorizados por: Subdirector Administrativo y Financiero
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No *será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*".

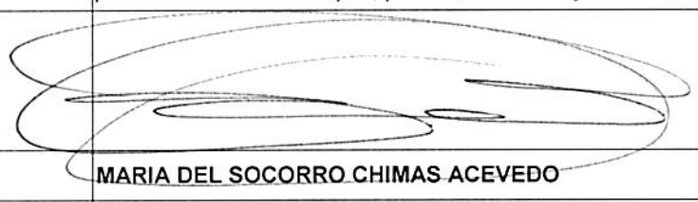
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ITA, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un (1) pago por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5,000,000.oo) IVA incluido, con corte al quince (15) de diciembre de 2026. El pago se hará cuando el CONTRATISTA presente al ITA., la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) del mes que presente la factura o cuenta de cobro e informe del servicio prestado. El último pago se hará previa certificación del supervisor de haber cumplido con el objeto del contrato y una vez se dé cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Propuesta del Contratista. 2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. 3. Registro Único Tributario (RUT) del 2013 en adelante. 4. Formato Único de hoja de vida SIGEP (Firmada) 5. Formato Único Declaración Juramentada de Bienes y Renta y Actividad Económica Privada Persona Natural SIGEP (Firmada). 6. Fotocopia de Diploma de Estudios. 7. Fotocopia de Tarjeta Profesional (Médicos, enfermeros, Odontólogos, Psicólogos, Contadores, Arquitectos, Ingenieros, Abogados). 8. Certificaciones de Experiencia Laboral. 9. Certificación de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría. 10. Certificación de Inexistencia de Antecedentes Fiscales Contraloria. 11. Certificación de Inexistencia de Antecedentes Judiciales Policia 12. Certificado como Independiente Sistema de Seguridad Social y Pensión. 13. Examen Médico Pre - ocupacional Decreto 0723 de 2013 (3 años de vigencia - contados desde su expedición). 14. Libreta Militar – Varones menores de 50 años. 15. Certificación Bancaria. 16. Consulta de Medidas Correctivas. 17. Certificado REDAM ((No Figurar En La Lista De Deudores Por Obligaciones Alimentarias https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	
3.6.1.2 Estudios	Abogado	
3.6.1.3 Experiencia	Dos (2) años-Profesional relacionada	
3.6.1.4 Conocimientos básicos esenciales	Conocimientos en Word, Excel.	
3.6.1.5 Competencias Comunes	Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano	
3.6.1.6 Capacidad Financiera	No aplica.	
3.6.1.7. Capacidad Organizacional	No aplica.	
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica.	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica.	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	Ver anexo.	
3.8 Garantías:	No aplica.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**MARIA DEL SOCORRO CHIMAS ACEVEDO**
	Identificación del funcionario:	57.301.708
	Cargo:	Jefe oficina de asesoría Jurídica
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	

3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Hasta el 15 de diciembre de 2026, contado a partir de la expedición del registro presupuestal previo a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No *será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*".
FIRMA:	
NOMBRE:	**MARIA DEL SOCORRO CHIMAS ACEVEDO**
CARGO:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó:	Maria Del Socorro Chimas Acevedo.

TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

Anexo
MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar Se retome el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el Se inicie el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Departamento	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el Se inicie el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte Al devolver la	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL Y LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.

CERTIFICAN

Que se requiere contratar una persona con el fin de prestar sus servicios profesionales en la representación judicial, control y seguimiento de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual que requiera la jefe de oficina juridica y director".

Que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral cuarto del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el subdirector Administrativo y Financiero, el Instituto de Tránsito del Atlántico no cuenta con el personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar.

Que una vez analizada la hoja de vida de **LEONARDO JOSE QUIÑONES DAVID**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.168.408, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 la ordenadora del gasto deja constancia que "*No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*".

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026.

CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO
Director General

MARIA CHIMAS ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HACE CONSTAR QUE:

La oficina asesora de jurídica requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE LA ENTIDAD ACTÚA COMO DEMANDANTE O DEMANDADA Y LOS DEMÁS QUE DEBA ATENDER DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE REQUIERA EL JEFE DE OFICINA JURIDICA Y DIRECTOR. .".

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026.

JAIRO HERNANDEZ CORTES
Subdirector Administrativo y Financiero

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR MULTIPLES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.

CERTIFICA

Que se requiere contratar una persona con el fin de prestar sus servicios profesionales en la representación judicial, control y seguimiento de los procesos judiciales en los que la entidad actúa como demandante o demandada y los demás que deba atender dentro del objeto contractual que requiera la jefe de oficina juridica y director".

Que de acuerdo con la Directriz Presidencial No. 001 de 2022 expedida por el Presidente de la República, en la que se establece que antes de la suscripción de cualquier contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se deberá verificar si el contratista, esto es, la persona natural o jurídica, tiene suscrito con cualquier entidad del Estado algún otro u otros contratos de la misma naturaleza, para lo cual deberá apoyarse en las plataformas tecnológicas del Estado disponibles, con la finalidad de verificar la capacidad del contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Que una vez verificados los datos del Sr. **LEONARDO JOSE QUIÑONES DAVID**, identificado con la cédula de ciudadanía No. CC.72.168.408, publicados en el Sistema Electrónico de Compra Pública SECOP y el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO, se evidenció que no tiene contratos suscritos vigentes y no presenta reportes por sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica, por lo que se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026.

MARIA CHIMAS ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.